
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA SOTO ATEHORTUA S A S
N.I.T. : 900.762.642-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02490426 DEL 25 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE FEBRERO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 512,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 A NO. 33 79 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADRIANE200@MSN.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 24 A NO. 33 79 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADRIANE200@MSN.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3039 DE NOTARIA 1 DE
BOGOTA D.C. DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2014
BAJO EL NUMERO 01862220 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA SOTO ATEHORTUA S A S.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3550 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA
D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2014, BAJO
EL NO. 01862220 DEL LIBRO IX, SE ACLARO LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DE LA SOCIEDAD SERÁ: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA SIGUIENTE ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: CONSTRUIR URBANIZACIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTE FIN O PROPÓSITO, CONSTRUIR TODA CLASE DE VIVIENDA, EDIFICACIONES DE COMERCIO O DE USO INSTITUCIONAL, OBRAS CIVILES, VÍAS Y ADECUAR CONSTRUCCIONES EXISTENTES PARA NUEVOS USOS. REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA VENTA O ARRENDAMIENTO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD. PROMOVER LOS NEGOCIOS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PARCELACIÓN QUE DESARROLLE. PRESTAR ASESORÍAS Y PRACTICAR CONSULTORÍAS INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS. LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL QUE CON ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE. LA ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO O LABORAL, QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) GRAVAR, ADQUIRIR, ARRENDAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES. B) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIMILARES O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD D) FORMAR PARTE EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS A LA EMPRESA SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE ADQUIRIRLAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE CON ELLAS E) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE POSEA F) SUSCRIBIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES G) VERIFICAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS H.) EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERÉS I) IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MANUFACTURAS Y EN GENERAL EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ASUNTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO J) TRANSIGIR DESISTIR O APELAR LAS DECISIONES DE LOS ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS MISMOS, O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES K) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINE SOCIALES SIN QUE EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PUEDA SER GARANTE O CODEUDORA DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS. SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3039 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01862220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SOTO ATEHORTUA JESUS ADRIAN	C.C. 000001031141447
SUPLENTE DEL GERENTE SOTO ATEHORTUA JOHN EDISON	C.C. 000001090380806

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. ASÍ MISMO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR CON (ILEGAL) DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, CUALQUIERA SEA SU CUANTÍA. 4. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5. CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6. RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7. PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8. COMPROMETER LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS DE SU GIRO ORDINARIO HASTA POR CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE, UNA CIFRA SUPERIOR REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE FEBRERO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.
